

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de la  
Resolución 0449-2022-UNHEVAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0449-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0138-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0027-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JUAN DAMACENO HUAMAN**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 554-SG-92, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0548-R-92**, de fecha 05 de junio del 1992, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
  - Cesar a su solicitud a partir del 1° de junio de 1992 a don **JUAN DAMACENO HUAMAN**, Servidor Auxiliar, Nivel Remunerativo-SAB, adscrito a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con veintidos (22) años, once (11) meses y cero (00) días de servicios oficiales prestados al Estado al 31 de mayo de 1992, dándosele las gracias por sus servicios.
  - Otorgar la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Quinientos Treinticinco y 90/100 Nuevos Soles (S/.535.90), equivalente a veintitres (23) remuneraciones principales percibidas al mes de mayo de 1992.
  - Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a partir de 1° de junio de 1992... La Pensión Definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el Decreto Supremo N° 276-91-PCM.
  - Afectar a la Pensión, el descuento del 4% para el Instituto Peruano de la Seguridad Social.

**Análisis**

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 990.27 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000057
DNI	22405548
A.PATERNO	DAMACENO
A.MATERNO	HUAMAN
NOMBRE	JUAN
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	02/07/1946
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	SERVICIOS AUX. ADM.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0449-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.83
DS 276-91	22.92
DU090-96	48.89
BONIF.FAMIL.	2.29
decreto supremo 051-91	7.18
REUNIFICADA	17.78
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	38.19
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	22.92
D.U.037-94	145.14
DU105-01	38.19
DU011-99	65.78
DU073-97	56.71
REMUNER. BASICO	0.02
LEY 28449	100.00
DL25697-92	45.28
FONDO UNIV.	38.15
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>990.27</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JUAN DAMACENO HUAMAN, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como trabajador administrativo con el cargo de Servidor Auxiliar, Nivel Remunerativo-SAB, adscrito a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 000057**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0449-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0643-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JUAN DAMACENO HUAMAN, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como trabajador administrativo con el cargo de Servidor Auxiliar, Nivel Remunerativo-SAB, adscrito a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con **Código de Plaza AIRHSP 000057**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000057
DNI	22405548
A.PATERNO	DAMACENO
A.MATERNO	HUAMAN
NOMBRE	JUAN
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	02/07/1946
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	SAB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	SERVICIOS AUX. ADM.
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.83
DS 276-91	22.92
DU090-96	48.89
BONIF.FAMIL.	2.29
decreto supremo 051-91	7.18
REUNIFICADA	17.78
DL 194-92-EF 1-OCT-92	38.19
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	22.92
D.U.037-94	145.14
DU105-01	38.19
DU011-99	65.78
DU073-97	56.71
REMUNER. BASICO	0.02
LEY 28449	100.00
DL25697-92	45.28
FONDO UNIV.	38.15
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>990.27</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
D. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



*[Handwritten Signature]*  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesorería  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL